I. DATOS XERAIS DA MATERIA

- a) Nome oficial: Consolidación de Estudios Financeiros
- b) Titulación. DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- c) Créditos. 4,5
- d) Curso. 5°
- e) Código da materia. 611211604
- f) **Tipo.** Optativa
- g) Impartición. 1º Cuatrimestre
- h) Departamento/s responsable/s. Economía Financiera y Contabilidad
- i) Profesor/a coordinador/responsable da docencia José Mª Castellano Ríos

Información por grupo (A;B; etc): grupo único

1) Nome e apelidos do profesor/a que impartirá docencia

José María Castellano Ríos Fernando Ruiz Lamas

2) Lugar e horario de titorías:

Martes, de 9.30 a 12.30 horas. Jueves, de 9.30 a 11.30 horas y de 13.30 a 14.30 horas.

E-mail:

Jmcr01@telefonica.net fruiz@udc.es

3) Universidade Virtual (Si/Non)

Sí.

5) Lingua na que se impartirá a docencia

Castellano

II. OBXETIVOS DA MATERIA

Analizar el proceso para obtener los estados financieros consolidados de un conjunto de sociedades consolidadas

III. METODOLOXÍA

Clases teórico prácticas

IV. AVALIACIÓN

Por curso

Examen final

V. TEMAS OU BLOQUES DE CONTIDOS

Objetivos de la consolidación Métodos de Consolidación Eliminaciones por operaciones internas Estados financieros consolidados La consolidación en las NIIF

VI. RECOMENDACIÓNS

Seguimiento de la bibliografía facilitada al comienzo del curso

VII. FONTES DE INFORMACIÓN

RUIZ LAMAS, F. (2005): *Manual de Consolidación de Estados Financieros*. A Coruña: Servicio de Publicaciones de la UDC.

LEGISLACIÓN:

- Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 86/635/CEE en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, así como de los bancos y otras entidades financieras (Diario Oficial n° L 283 de 27/10/2001 p. 0028 0032)
- Directiva 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE, 86/635/CEE y 91/674/CEE del Consejo sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros (Texto pertinente a efectos del EEE) (Diario Oficial n° L 178 de 17/07/2003 p. 0016 0022)
- Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de sociedades (B.O.E. de 27 de julio).
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores (B.O.E. de 29 de julio).
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre de 2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Artículo 2º: Modificación de la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (nº diecisiete y siguientes).
- Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (B.O.E. de 28 de diciembre de 1995). Título VIII, Capítulo VIII. Régimen de consolidación fiscal.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre. Política Económica. Medidas fiscales, administrativas y del orden social (arts. 105 a 107; Disp. final 11^a y 12^a)
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas (B.O.E. de 27 de diciembre).

- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (BOE de 27 de diciembre).
- Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.
- Reglamento (CE) nº 1725/2003 de la Comisión, por el que se adoptan Determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE nº L 261, de 13-10-2003).
- Resolución de 15 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se modifica parcialmente la de fecha 8 de octubre de 1997 sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad (B.O.E. de 20 de marzo).
- Resolución de 9 de octubre de 1997, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad (B.O.E. de 6 de noviembre).
- Séptima Directiva del Consejo de 13 de junio de 1983 (83/349/CEE). (D.O. Nº L 193, de 18 de julio de 1983).
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: International Financial Reporting Standard N.° 3: "Business combinations". London: IASB.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: International Accounting Standard N.° 21: "The effect of changes in foreign exchange rates". London: IASB.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: International Accounting Standard N.° 27: "Consolidated and separate financial statements". London: IASB.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: International Accounting Standard N.° 28: "Investments in associates". London: IASB.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: International Accounting Standard N.° 31: "Interests in joint ventures". London: IASB.
- International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC)
- SIC-12: Consolidation. Special purpose entities (references: IAS 8, IAS 27)
- SIC-13: Jointly controlled entities. Non-monetary contributions by venturers (references: IAS 18, IAS 31).

DIRECCIONES DE INTERNET RELEVANTES:

http://www.icac.mineco.es

http://www.cnmv.es

http://www.bde.es

http://www.aeca.es

http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/company/index.htm

http://www.5campus.com

http://www.iasb.org.